



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TAEKWONDO



NOTA INFORMATIVA

La Real Federación Española de Taekwondo y disciplinas Asociadas, ante la numerosas solicitudes de información, sobre competiciones, asociaciones y actividades paralelas a la RFET, vertidas en Internet y que tienden a error de oficialidad, aprovechando la similitud llegan a la picaresca y engaño de los deportistas y clubes que se inscriben, pensando en la oficialidad del evento o actividad. Por todo ello la RFET quiere hacer la siguiente aclaración, basándose en los estatutos y reglamentos, aconsejando a los deportistas y clubes federados, que se informen de la oficialidad de la actividad ante su federación territorial, para no incurrir en error o falta.

Artículo 4 de los Estatutos de la RFET.

Corresponde a la RFET como actividad propia, el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del Taekwondo y de las especialidades deportivas que abarca.

En su virtud es propio de ella:

- b) Coordinar las competiciones oficiales de ámbito estatal.
- c) Ostentar la representación de la WTF y de la ETU en España, así como la de España en las actividades y competiciones de carácter internacional celebradas dentro y fuera del territorio del Estado. A tal efecto es competencia de la RFET la selección de los deportistas que hayan de integrar cualquiera de los equipos nacionales.
- d) Formar, titular y calificar a los árbitros y entrenadores en el ámbito de sus competencias.

Reglamentar, organizar y certificar los exámenes de cinturones negros en exclusiva, de acuerdo con las normas de la WTFKukkiwon. Los grados inferiores a cinturón negro serán firmados previo examen organizado por los clubes y profesores homologados.

- f) Tutelar, controlar y supervisar a sus asociados.
- g) Promover y organizar las actividades deportivas dirigidas al público.

Artículo 14 de los Estatutos de la RET.

5. Los clubes deberán afiliarse a la federación territorial de su ámbito autonómico y deberán tener su domicilio en dicho territorio. Para participar en competiciones y actividades de carácter amistoso con otros clubes de su territorial deberán notificarlo a su federación territorial y si la actividad es de ámbito interterritorial deberá tener conocimiento de la actividad la RFET a través de su federación territorial respectiva.



TOYOTA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TAEKWONDO



No pueden participar en actividades de carácter deportivo organizado o en los que concurren personas o entidades no afiliados a la RFET, a la ETU y a la WTF.

Artículo 68 de los Estatutos de la RFET

Se considerarán como infracciones comunes muy graves a las reglas de competición o a las normas generales deportivas:

g)Se considerará también falta muy grave la participación de deportistas. Clubes y federaciones en competiciones y actividades organizada por personas o entidades no afiliadas a la FET, a la ETU y a la WTF o que no estén reconocidas por éstas.

Artículo XVII. del Reglamento de Disciplina de la RFET

1.- Son faltas comunes muy graves a las reglas del juego o competición o a las normas deportivas generales:

k) La participación en competiciones o actividades de carácter deportivo organizados por personas o entidades no afiliadas a la Real Federación Española de Taekwondo, Unión Europea de Taekwondo y Federación Mundial de Taekwondo, o que no estén reconocidas por éstas.

m) No respetar las normas de la Federación Española de Taekwondo con respecto a las actividades nacionales e internacionales.

En relación al Hapkido, el Consejo Superior de Deportes, ya realizó la siguiente aclaración:

..."Existe reconocido el Hapkido por este Organismo como una Especialidad Deportiva integrada dentro de la Federación Española de Taekwondo, entidad ésta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de este Consejo Superior de Deportes, y que es la única entidad que tiene delegadas en exclusiva las funciones públicas de carácter administrativo que se contemplan en la Ley del Deporte, tal y como figura en sus estatutos publicados en el BOE.

Por tanto en el ámbito deportivo, sólo tendrán validez y reconocimiento oficial a la fecha, las actuaciones que sobre el Hapkido lleve a cabo dicha Federación Española de Taekwondo.



TOYOTA

